III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 23/05/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural la Fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi en el municipio de Camuñas (Toledo), con categoría de Bien Inmaterial. [2017/6462]

El comienzo por la preocupación por la conservación de estas manifestaciones culturales menos tangibles, pero más simbólicas, data de las últimas décadas del siglo XX y tiene su primer reflejo en la Recomendación de la Unesco sobre la salvaguarda de la cultura tradicional y popular de 1989. Con posterioridad destaca la importancia de las disposiciones aprobadas en las declaraciones de la misma institución sobre Diversidad Cultural de 2001 y en la Convención de Estambul celebrada en el año 2002. Fruto de todo ello fue el Convenio para la salvaguarda del Patrimonio cultural inmaterial aprobado por la Unesco en el año 2003, ratificado por nuestro país, que constituye el documento de referencia que obliga a los estados a intervenir en la salvaguarda de estos bienes.

Este importante documento define perfectamente la naturaleza de las nuevas manifestaciones culturales a conocer, valorar y proteger. En su artículo 2 dice:

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
b) Artes del espectáculo;
c) Usos sociales, rituales y actos festivos;
d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
e) Técnicas artesanales tradicionales.

De acuerdo con estas definiciones nos encontramos, por lo tanto, ante manifestaciones de un Patrimonio cultural diferente del habitualmente valorado hasta ahora, que es básico para la comprensión de las sociedades en las que surge. Su conservación, como es lógico, depende de que sea reconocido por las comunidades que lo crean, mantienen y transmiten, siempre teniendo en cuenta que se trata de una realidad viva que cambia y evoluciona constantemente y que requiere un modelo de gestión diferente del habitual en los bienes inmuebles, con el fin de hacer posible su evolución e impedir su banalización turística o fosilización.

Para que esto sea así, el convenio recoge aspectos importantes como es la obligación que tienen las autoridades competentes de cada “Estado Parte”, de adoptar las medidas de salvaguarda previstas en el documento que deben ser desarrolladas por la legislación de cada uno de ellos. Éstas aparecen enumeradas en el artículo 2, párrafo 3, del documento:

“Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.”

Además, en el artículo 11 titulado Funciones de los Estados Partes, se dice que incumbe y obliga a cada uno de ellos a:

a) “Adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;

b) Entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes."

Así pues, de todas las medidas posibles, la declaración de estos bienes es la que aparece considerada como herramienta fundamental de la que dispone cada estado, para asegurar su conservación, según lo expuesto en los artículos 13 y 14 del convenio que venimos citando. Solo a partir de esa decisión se facilitará su estudio, se potenciará la sensibilización de la sociedad en la que tienen lugar y se conseguirá el fortalecimiento de sus capacidades, como paso necesario para conseguir el respeto a los usos consuetudinarios que los rigen.

Además, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, es importante recordar que dada la importancia que adquieren estas manifestaciones culturales, se ofrece la posibilidad de que las más representativas puedan optar a su declaración internacional por parte de la Unesco, mediante su inclusión en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad, destinada a fomentar su conocimiento y valoración internacional.

Todas estas disposiciones han tenido su lógico reflejo en la legislación sobre el patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, al ser la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la encargada de proteger, conservar y fomentar el conocimiento de este tipo de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4. Cuatro g, de su Estatuto de Autonomía y de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Española de 1978.

Consecuencia de todo ello es la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, que tiene por objeto la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio cultural existente en la región. En el artículo destinado a las definiciones, en concreto en el 1.2, se dice expresamente:

"El patrimonio cultural de Castilla-La Mancha está constituido por los bienes muebles, inmuebles y manifestaciones inmateriales, con valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, industrial, científico, técnico, documental o bibliográfico de interés para Castilla-La Mancha."

Con el fin de garantizar su conservación, los bienes más destacados que posean esos valores, podrán ser declarados bienes de interés cultural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, apartado c) de la citada Ley, con la categoría de Bien inmaterial, con el fin de reconocer aquellas: "Manifestaciones culturales vivas asociadas a un grupo humano y dotado de significación colectiva."

Un ejemplo significativo de patrimonio cultural inmaterial vivo, resultado de una larga tradición histórica, de las creencias más sentidas y de una evolución que constituye un magnífico reflejo de la experimentada por la sociedad en la que surge y adquiere sentido.

El origen de esta destacada celebración eucarística se encuentra en algunas decisiones papales, en concreto en la Bula Transiturus promulgada por el Papa Urbano IV en el año 1264. Sus efectos se hicieron notar un tiempo después, aunque fue sobre todo en el siglo XIV cuando acabó por definirse la festividad y su particular liturgia, gracias a las disposiciones adoptadas en el Concilio de Vienne celebrado en el año 1311. A ellas hay que sumar las medidas adoptadas por el Papa Juan XXII pocos años después, que trataron de promover la celebración de procesiones en las que se homenajeaba a la Hostia consagrada, siguiendo el ejemplo de los ceremoniales de recepción reales, que marcaban el culmen de cualquier celebración cívica e implicaban la participación activa de la sociedad.

Desde entonces, la fiesta del Corpus Christi se ha consolidado en el mundo católico como una de las festividades más solemnes y respetadas del calendario litúrgico.

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura de 17/05/2016 (DOCM núm. 99 de 23/05/2016), se inició expediente para declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Bien Inmaterial, la Fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi en el municipio de Camuñas (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial, y a la solicitud de informes a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Toledo.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, y contestadas las alegaciones presentadas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de

la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/ 2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 23/05/2017, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural la Fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi en el municipio de Camuñas (Toledo), con categoría de Bien Inmaterial, cuya descripción figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 23 de mayo de 2017

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración

1.1. Denominación:

Fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi de Camuñas.

1.2. Localización:

Camuñas (Toledo).

1.3. Descripción.

Pecados y Danzantes son un símbolo indiscutible de Camuñas, protagonistas de una fiesta de cuyo origen y significado no existen certezas absolutas. Generalmente se sitúan sus comienzos en los siglos XVI y XVII y se asocia a un momento en el que las danzas sirvieron como parte y argumento de autos sacramentales.

Las interpretaciones de esta fiesta han sido muy variadas, pero la mayoría vienen a coincidir en que se trata de una representación de la lucha del bien y el mal. Los Pecados, ricos y ostentosos, con larga vara y careta terrible simbolizan lo peor de la condición humana; los Danzantes, alegres narigudos, encarnan la bondad y el espíritu de la buenas almas. Los Pecados se acompañan de alaridos, salvas de pólvora y el ruido de sus varas. Los Danzantes, sin embargo, utilizan la música como expresión.

Para los vecinos de Camuñas es la expresión de una tradición firmemente arraigada, que se vive en el seno familiar durante cuatro días de celebraciones, desde el miércoles de vísperas por la tarde hasta el domingo de la Octava, pasando por el jueves de Corpus y el viernes de tiznaos.

Desde que los niños hacen la primera comunión pueden formar parte de uno de los grupos, pecados o danzantes, y la tradición se vive en las casas, en grupos que preparan a conciencia la gran representación del día del Corpus.

Como es preceptivo en toda celebración del Corpus, se produce una transformación del espacio en las calles y plazas por las que transcurrirá la procesión, que comienza una semana antes de la celebración de la fiesta. Para ello, las calles por las que pasará la procesión se decoran, se pintan en el suelo motivos eucarísticos, se cuelgan colchas en los balcones, se esparcen plantas aromáticas, en definitiva se trata de crear un nuevo espacio. El ele-

mento vegetal cobra una mayor importancia en las dos casas donde se reúnen los Pecados y Danzantes. En cada una se colocan en la puerta grandes ramas de árboles a modo de arco, como signo indicativo de ser las casas de la Hermandad.

La Hermandad del Santísimo Sacramento “Pecados y Danzantes” lleva todo el peso de la fiesta. Su primera alusión conocida data de 1710. En un primer momento había dos cofradías, una de Pecados y otra de Danzantes, cada una de ellas con unos diez miembros. Pese a ser distintas funcionaban juntas, es decir, en los actos del día del Corpus necesitaban la actuación de las dos cofradías, de los dos grupos en oposición, como viene sucediendo en la actualidad.

La preparación de esta festividad se hace con antelación. El Domingo de Ramos se reúne el grupo de Danzantes y el Domingo de Resurrección el de Pecados. Pese a los cambios de fecha en la celebración, trasladada al domingo siguiente en el actual calendario festivo, en Camuñas se mantiene el jueves y el domingo, desarrollándose los mismos actos los dos días.

Cada grupo cuenta con diferentes personajes, tiene sus normas y su jerarquía. En los dos la cabeza de dicha jerarquía está formada por tres hombres que ostentan distintos cargos y son aquellos que llevan más tiempo dentro de la cofradía, no los de más edad; y al final de la misma se encuentran los Novicios.

Entre los Danzantes, los tres máximos cargos reciben los nombres de Capitán, Alcalde y Judío Mayor, en orden decreciente. Existen otros personajes destacados, como son la Madama, Porra, Tambor, Cordel y Tras de Guía. Hay tres puestos importantes a los que no se accede por antigüedad, sino por destreza, agilidad y/o sentido del ritmo. Éstos son los puestos de Madama (personaje que ocupa un especial protagonismo en la danza de “Tejer el Cordón”), Porra y Tambor, cargos que por su importancia en el desarrollo de la fiesta cuentan con sus suplentes correspondientes, ya que esta danza no podría desarrollarse sin la presencia de alguno de ellos.

La Madama es un personaje de claras connotaciones femeninas, como se puede apreciar en su traje, aunque es representada por un hombre. Esto se debe a que en el momento de crearse la cofradía no estaba permitido a las mujeres participar en ciertos actos y les estaban vetadas las representaciones teatrales. Este impedimento, unido al reglamento de la cofradía que prohíbe el acceso a las mujeres, obliga a que dicho papel sea desempeñado por un hombre.

Entre los Pecados, los puestos más importantes son ocupados por el Pecadilla, Correa y Suplente Correa; otros destacados son el Pecado Mayor y el Escopetero. El resto de la formación está compuesto por pecados rasos, cuyo orden viene establecido por su antigüedad como miembros de la Hermandad.

Dentro de los Pecados hay rangos y puestos que no se distinguen por su indumentaria, ni por su actuación en el día del Corpus, sino que muestran esa diferencia y desempeñan su papel al día siguiente: el de los “Tiznaos” o de la “Horca”. Estos son los Novicios, los Ramaleros (antiguos novicios), los Cubos y los Picas, todos ellos en número par. Puestos que son designados normalmente por cuestiones de veteranía dentro de la cofradía, aunque en el caso de los dos últimos este orden no siempre se sigue de forma estricta.

Lo más relevante de esta celebración son las danzas singulares que realizan los dos grupos de Pecados y Danzantes por separado. Se puede afirmar que los rituales llevados a cabo este día son únicos y muy especiales. Los Pecados no cesarán de echar las “carreras” durante el transcurso de la procesión y en momentos puntuales. Por el contrario, los Danzantes se limitan a bailar la danza del cordón delante de la custodia, en el interior del templo y al inicio de la procesión.

En esta representación, intervienen los dos grupos muy bien diferenciados. Cada uno de ellos participa de una forma determinada que confiere a la danza un carácter y significado especial del que no se encuentra paralelo en ninguna otra localidad. Estas danzas, se mantienen vivas entre toda la población, unos las interpretan y otros las contemplan como un signo de marcada identidad.

Es muy probable que esta danza fuera un rito pagano anterior a la tradición cristiana de la celebración del Corpus, y que los propios estamentos religiosos y civiles trataran de sacralizarla cristianizándola. Numerosas opiniones y teorías se han forjado al respecto. Sin embargo, se ha elegido una de las varias teorías que se barajan, concretamente la de que se basa en un Auto Sacramental, para tratar de analizar la función de cada uno de estos personajes. Esta teoría ve la danza de “Tejer el Cordón” como parte de un Auto Sacramental en el que el diálogo deja paso a la mímica. En esta escenificación los Danzantes tienen el papel del bien, ya que representarían a la Gracia (Madama),

las siete Virtudes y las almas que gracias a éstas huyen del pecado. Los Danzantes o almas, a su vez, siguen a la Gracia, que una a una les va comunicando su virtud y en el momento de recibir la gracia de Dios enarbolan su pañuelo en señal de alegría.

De esta forma, en el desarrollo del Auto se ve cómo los Pecados intentan múltiples ataques al orden establecido, al bien, mediante las carreras y armados con sus varas, ataques de los que siempre salen vencidos, de ahí que terminen arrodillándose en señal de arrepentimiento ante el estandarte o la cruz.

Según esta teoría, los Pecados representan a los siete pecados capitales y a los vicios y engaños empleados por el demonio para engañar a los hombres y llevar sus almas a la perdición, en contraposición a los Danzantes que representan al bien.

La indumentaria resulta muy significativa y peculiar. Los Danzantes visten pantalón o calzón blanco, ancho y recto que llega hasta los pies y está adornado a la altura de las rodillas con cintas de colores entrecruzadas –los colores son elegidos por cada uno de los danzantes–, y debajo va una franja bordada o de encaje sobrepuesto. Sobre el torso camisa blanca, chaqueta corriente de color negro con bolsillos (antes era suficiente con que fuese una chaqueta oscura, sin especificar los colores). Sobre la chaqueta va la valona blanca almidonada, con encajes y bordados, que se sujeta a las solapas de la chaqueta mediante broches, de los que también se fija una cinta de seda de cualquier color cruzando el pecho, en cuyos extremos suele tener bordadas alegorías eucarísticas. Atado a la cintura lleva un pañuelo blanco adornado con bordados y puntillas, que cae en forma de pico sobre el lado izquierdo hasta la altura de las rodillas; en el lado derecho de la cintura tienen cintas de colores y un escapulario adornado de pedrería; alrededor de la cabeza llevan la gavineta, una tira de tela blanca con los bordes longitudinales adornados con bordados o puntillas que se anuda a la frente y sirve para sujetar la careta. Esta careta es de cartón o papel pintado, de color rojo brillante, con el pelo, barba y bigote negros con lunares blancos y rojos, dos grandes huecos para los ojos y otro para la boca y una gran nariz arqueada. De la careta sale el serenero, fruncido, a modo de pañuelo de color claro decorado con bordados alusivos a la celebración eucarística o motivos religiosos, cuelga sobre la espalda y llega hasta la cintura. Se calzan con zapatillas o alpargatas blancas y medias de hilo del mismo color. Los puños de las camisas mostrando las puntillas sirven como signo de identificación de los novicios. En la mano izquierda llevan un pañuelo blanco y en la derecha portan una sonaja adornada con cintas de colores y platillos dorados, de elaboración artesanal.

La indumentaria que viste el grupo de Pecados, al igual que sucede con los Danzantes, es diferente cuando ostentan algún cargo. El resto de los Pecados visten calzón negro y estrecho que les llega hasta media pierna, con botonadura dorada a ambos lados, zapatillas negras bordadas o sandalias de cuero con medias y ligas adornadas con rosetas de colores que unen las medias al calzón. Sobre éste, faja de seda roja anudada al lado izquierdo y un cordón con madroños de colores atados a la cintura que cuelgan por las piernas. Se cubren el torso con camisa blanca y chaleco y chaqueta negra. Sobre ella llevan una cinta de seda roja que cruza el pecho sujeta con alfileres de pedrería y valona blanca, almidonada de tela bordada o encaje ancho, abierta por delante dejando a la vista las solapas de la chaqueta.

Al igual que los Danzantes, llevan sobre la frente una gavineta blanca con careta roja con pelo, barba y bigote marcados por el color negro con lunares blancos y rojos, su nariz es corta y recta y tiene dos pequeños cuernecitos adornados por lazos de colores llamados periquetes. De la careta sale el serenero, unido a la misma mediante escarapelas que se hacen frunciendo cintas de colores formando rosetas de fantasía a las que se cosen botones blancos. Dicho serenero, de distinto color según el gusto de cada pecado, está decorado con bordados o pinturas que representan escenas y motivos religiosos y se une a la cintura mediante un cordón. En la mano llevan una vara de madera alta que cada uno decora a su gusto y se remata con tres garfios de hierro cubiertos por periquetes y cintas de colores.

El Escopetero aparece con un traje de caza compuesto por camisa blanca y pantalón corto y chaleco negros. Se calza con medias negras y sandalias de cuero y, cruzado sobre el pecho, tiene un zurrón de cuero para las municiones.

La indumentaria de este grupo varía el día de la Horca, al vestir unas ropas grotescas que apenas se diferencien unas de otras excepto por algunos elementos que llevan ciertos personajes.

Antes de iniciarse la procesión aparecen los Danzantes, organizados en dos filas, encabezadas por el Capitán y el Judío Mayor. El resto se colocan por orden de antigüedad, quedando los novicios al final. La Madama figura en el centro, bailando al son de los instrumentos musicales que tocan el Porra y el Tambor. En esta formación se dirigen

hacia la iglesia. Al entrar, recorren la nave central hasta el Altar Mayor, donde hacen una genuflexión. Luego siguen por la nave de la derecha y vuelven hacia la central repitiendo la genuflexión antes de comenzar el recorrido por la nave izquierda, para terminar colocándose a lo largo de la nave central. En este momento la Madama y el Porra ejecutan los pasos del baile de "Tejer el Cordón", mientras los Danzantes en formación los siguen con la mirada. Este recorrido inicial por todo el interior, tiene la finalidad de comprobar que no hay ningún pecado dentro de la iglesia, o ningún mal que pueda poner en peligro el buen desarrollo del oficio divino.

Tras esta verificación, la Madama y el Porra danzan en la nave central rodeados por sus compañeros. Al terminar, la Madama se pone a la cabeza de las dos filas, los Danzantes sacan su pañuelo blanco y lo agitan cara al altar cuando el sacerdote saca la Sagrada Forma del Sagrario y la coloca en la custodia. Acto seguido, los Danzantes salen de espaldas y deshacen la formación descansando en las afueras de la iglesia.

Los Pecados se colocan en semicírculo a las puertas de la iglesia, permaneciendo fuera ya que tienen prohibida la entrada al templo. Esperan atentamente para comenzar a aullar y rascar el suelo con sus varas a la señal del Escopetero y sus salvas, que son disparadas previo aviso de un pecado anciano que está en el interior de la iglesia, y levanta una vara cuando el sacerdote menciona el nombre de Jesucristo, levanta la Sagrada Forma y cuando la guarda en el sagrario.

Una vez terminada la misa, se inicia la procesión y el sacerdote deposita la custodia en el altar previamente instalado en la Plaza del Reloj, para contemplar la Danza del Cordón interpretada por los danzantes.

Esta danza que en principio pudiera resultar repetitiva, consigue generar una especie de catarsis e imbuir en ella tanto a los propios actores como a los numerosos espectadores que la contemplan. Durante su representación la Madama ejecuta los mismos pasos y movimientos, alternando la recogida de Danzantes entre las filas de derecha e izquierda. En estos momentos la energía de la danza se intensifica y se vuelve a realizar lo mismo pero al revés: la Madama irá dejando a cada Danzante en su lugar pertinente siguiendo el mismo orden que el empleado para recogerlos. Una vez que todos están en sus puestos, la Madama danza con el Alcalde, que hasta el momento permanecía inmóvil, y luego con el Capitán quien exclama un "viva" a la Hermandad o al Santísimo, momento en el que todos aumentan el ritmo de su danza y el Tambor el de su música durante uno o dos minutos, dando así por concluida la danza cuando los protagonistas vuelven a guardar sus pañuelos.

El grupo de los Pecados representa la presencia del mal y el ataque que sufren los hombres por medio de las tentaciones del mundo y de la carne. Ellos van a escenificar estos ataques mediante embestidas contra la figura de la Cruz y la Sagrada Forma; son las denominadas carreras de los Pecados. Carreras que, para algunos, no son una danza en sí misma, pero lo que es indudable es que forman parte de toda la parafernalia procesional y de ese juego dual entre el bien y el mal.

Los Pecados, al igual que los Danzantes, mantienen una formación predeterminada en sus actuaciones. Esta formación es la que adoptan antes de iniciar cada una de las carreras, durante la procesión, ante los altares instalados a lo largo del recorrido o cuando se dirigen ante la Cruz y el Estandarte, o fuera de la procesión en lugares determinados para ello, como puede ser delante del Ayuntamiento, de la casa del sacerdote o ante las sedes de cada grupo.

Los Pecados se colocan en una sola fila cuando van a iniciar las carreras. En esta formación se tiene en cuenta la veteranía. Tras el Pecado Mayor y hasta el centro de la alineación van los Pecados desde los más antiguos hasta los novicios, que están en el centro. A partir de ellos hacia atrás el orden es inverso, desde los Pecados jóvenes a los más experimentados, cerrando la fila el Correa. El Escopetero anuncia, disparando una salva, la carrera de la Pecadilla, del Pecado Mayor y la del Correa. Tras el aviso, la Pecadilla da unos pasos hacia adelante, agita los brazos con las palmas de las manos en posición horizontal y hacia fuera, formando un ángulo recto, aproximándolos y separándolos del cuerpo varias veces, y comienza a correr en silencio hacia el Estandarte. Cuando llega ante él da un salto y se descubre la cara; tras esto vuelve caminando a su sitio. Inmediatamente después, otra salva indica que el Pecado Mayor se dispone a hacer lo mismo, con la diferencia de que éste realiza la carrera aullando y los primeros pasos los da arrastrando la vara, pero siempre moviendo los brazos, con las manos en la posición habitual, extendidas y hacia fuera. Estas carreras serán repetidas por todos los Pecados, quienes también se lanzan hacia el Estandarte aullando.

Cada uno de estos grupos se reúne por separado en una casa. Cada uno de los Danzantes tiene la obligación de ceder su casa un año, para ubicar en ella el domicilio social o sede de la hermandad. Este lugar recibe el nombre de Casa del Judío Mayor, porque antiguamente era el danzante que ocupaba dicho cargo el encargado de ceder su domicilio.

Existe un castigo para aquellos que no cumplan con dicha tarea, que conlleva la pérdida de la posibilidad de llegar a alcanzar los tres puestos principales del grupo. Esos días de reunión la casa deja de ser propiedad del dueño, pasando a ser un bien de la cofradía, por lo que quien tiene autoridad en esa casa durante las reuniones es el Capitán, y no el propietario legal de la misma, que debe acatar las normas y no puede quejarse si no le gusta algo que se haga en dichas fechas.

Este requisito de ofrecer la casa no se sigue del mismo modo entre los Pecados. Todos están obligados a ceder sus casas para convertirlas en sede del grupo, cediéndolas por orden de antigüedad. Entre los Pecados existe un puesto que puede ser ocupado por un hombre que no forme parte de la cofradía. Es el de Pecado Mayor o "Bocagorrino", puesto o cargo honorífico que es reservado para aquella persona externa a la cofradía que ofrece su casa a los Pecados ese año para transformarla en su sede. Morada que, precisamente, recibe el nombre de Pecauría o Casa del Pecado Mayor. Es como el premio o la compensación que se les da por acoger a los Pecados, al ceder su casa a cambio puede elegir uno de los cargos más importantes que hay en el grupo.

El viernes tiene lugar un rito de paso muy importante conocido como la Horca en el que solo participan los Pecados. Este día los Novicios son ahorcados, pero antes deben conducir por el pueblo el carro en el que van el Santo Paparro (encarnado por el Correa) y la Pecadilla, siendo ayudados y a la vez entorpecidos por los Ramaleros; siguen el camino que los Picas les van indicando con sus varas y soportan el agua que les arrojan los Cubos. Esta celebración del Corpus finaliza el domingo, día en que se repite el mismo ritual que se realizó el Jueves de Corpus.

2. Justificación.

Desde un punto de vista antropológico las fiestas se constituyen, entre otras funciones y valores, como formas de expresión de la identificación de la colectividad que las protagoniza.

La fiesta es el espacio en donde lo cotidiano se condensa y permite evidenciar la organización social y la mayoría de las expresiones culturales de una comunidad. El tiempo de la fiesta está conformado por dos ciclos, el largo en donde se prepara el acto festivo y el corto en donde se celebra la fiesta; es el tiempo de lo distinto a lo cotidiano, se asumen formas diferentes de interactuar y de celebrar, conformadas a través del tiempo, de la historia de las comunidades y enmarcadas en sus formas particulares de asumir la vida y de sacralizar los aspectos fundamentales de ella. Su valor patrimonial viene dado no tanto por su excepcionalidad, como por su representatividad y mayor significación identitaria.

A diferencia de los monumentos arquitectónicos o naturales que suelen permanecer relativamente inmutables a lo largo del tiempo, las fiestas, precisamente por su carácter de fenómeno vivo, puntual y efímero aunque repetido cíclicamente, están sujetas a un continuo proceso de cambio y transformación, como todo hecho cultural, y en relación con los cambios experimentados por la sociedad castellano-manchega. Es un hecho que las fiestas en Castilla-La Mancha no sólo no son hoy como eran en otro tiempo, sino que en determinados casos no son las mismas. Unas han desaparecido, otras han surgido y muchas han perdido gran parte de su significación e importancia. La evolución socioeconómica, las transformaciones urbanísticas, demográficas y ocupacionales experimentadas por nuestra región se han debido reflejar necesariamente en sus fiestas. Como patrimonio cultural vivo la fiesta está en continua transformación.

La fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi de Camuñas tiene la consideración de patrimonio cultural inmaterial por esta incluida en la definición de este tipo de patrimonio, que entendemos como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Esta fiesta, como categoría del patrimonio cultural inmaterial, la adscribiríamos al ámbito de prácticas sociales, rituales y actos festivos.

La concurrencia de varios criterios en la fiesta de esta localidad es el motivo por el que se considera pertinente calificar como elemento significativo esta manifestación cultural y se declare Bien de Interés Cultural. Así, la fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi de Camuñas ha sido preservada tradicionalmente por los habitantes de esta localidad, reconocida y compartida por la comunidad donde se celebra como parte integrante y representativa de su patrimonio cultural, forma parte de su memoria colectiva y es experimentada como una vivencia que refuerza

los lazos identitarios, con sus significados y símbolos compartidos, infundiendo un sentimiento de pertenencia respecto a su cultura.

Este patrimonio festivo se transmite de generación en generación y es recreado cada año por la comunidad. Se manifiesta de un modo vivo y dinámico, pero también es frágil, porque su viabilidad depende de una cadena ininterrumpida de tradiciones que se transmiten de una generación a otra. Es compatible con los imperativos sociales de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Esta fiesta –de las más destacadas de España desde el punto de vista antropológico–contribuye a la diversidad cultural castellanomanchega, formando parte indiscutible del patrimonio cultural de Camuñas y, en consecuencia, de Castilla-La Mancha.

Tras estudiar, analizar y valorar el conjunto de todos los elementos de la fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi de Camuñas, se considera que esta manifestación cultural representa un patrimonio inmaterial vivo, dotado de un enorme valor representativo y simbólico, como señas de identidad de los camuñeros siendo, por tanto, dicho patrimonio merecedor de una declaración de Bien de Interés Cultural.

3. Medidas de salvaguarda.

Conforme a lo establecido en los artículo 36 y 45 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla–La Mancha, la fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi de Camuñas, como patrimonio cultural inmaterial de nuestra comunidad autónoma, será objeto de la máxima consideración de manera que se garantice el registro y documentación de la manifestación cultural, así como la salvaguarda de sus valores culturales.

Se favorecerán las condiciones para que la fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi de Camuñas se mantenga viva y se desarrolle por los fueros que marque autónomamente la colectividad que la elabora y le da razón de ser. Esta labor de protección debe orientarse fundamentalmente hacia la divulgación del conocimiento y la puesta en valor de todos los elementos, funciones y significados que esta manifestación cultural tiene para nuestra comunidad, favoreciendo la toma de conciencia de la población sobre su valor patrimonial, única manera de que la misma mantenga su vitalidad y de conseguir, por tanto, su continuidad.

Se debe sensibilizar a la población respecto de la importancia de la cultura tradicional y popular como elemento de la identidad cultural. Para que se tome conciencia del valor de esta cultura y de la necesidad de conservarla, es esencial proceder a una amplia difusión de los elementos que constituyen ese patrimonio cultural.

En consonancia con nuestro ordenamiento jurídico y normativo y las Recomendaciones y Convenciones internacionales sobre la salvaguarda de la diversidad cultural, y la proyección social de la fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi de Camuñas, se hace necesario adoptar medidas encaminadas a garantizar su mejor conocimiento, transmisión y protección. Ello implica impulsar una acción decidida de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio festivo en sus distintos aspectos.

De acuerdo con ello, la protección de la fiesta de los Pecados y Danzantes del Corpus Christi de Camuñas como patrimonio cultural inmaterial se concretará en las siguientes medidas:

a) La realización de labores de identificación, descripción, investigación, estudio y documentación con criterios científicos. De especial relevancia el estudio antropológico del ritual y el análisis comparativo con otras manifestaciones similares, fundamentalmente de la comunidad iberoamericana, como puede ser el caso de Los Diablos Danzantes de Venezuela.
b) La incorporación de los testimonios disponibles a soportes materiales que garanticen su protección y preservación en el futuro.
c) Fomentar e impulsar la pervivencia de esta fiesta tradicional, así como tutelar la conservación de sus valores tradicionales y su transmisión a las generaciones futuras.